



Resolución de Gerencia General



N° : 0042 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 13 de Marzo del 2019

VISTO: Memorandum N° 121-2019-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 13 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento de Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, la misma que en el artículo 92° señala : Las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que es de preferencia abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad. Asimismo puede estar compuesta por un servidor civil de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares.

Que, según lo dispuesto por el numeral 08 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen disciplinario y Procedimiento Sancionador" de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, el Secretario Técnico, apoya el desarrollo del procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructores y sancionadoras del mismo. Asimismo, debe dirigir y/o realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones.

Que, por otro lado mediante Ley N° 27806 modificada por la Ley N° 27927 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso de información consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de nuestra Constitución Política.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que, las entidades de la administración Pública están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la misma Ley, debiendo mediante resolución de la máxima autoridad identificar o designar al funcionario responsable de brindar información que posean o produzcan;

Que, con memorándum N° 121-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 13 de marzo del 2019, el Gerente General del PERPG, dispone que se proyecte resolución de designación como Secretario Técnico, así como responsable Brindar Acceso a la Información Pública al abogado Felix Eli Flores Barrios.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal h) del artículo 11° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Secretario Técnico al Abogado Félix Eli Flores Barrios, debiendo cumplir las funciones y prerrogativas de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento en el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador en la Entidad, asimismo como responsable de Brindar Acceso a la Información Pública conforme a la Ley N° 27806, a partir de la fecha.(13/03/2019).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y al interesado para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL

